

«Historia y Técnica del libro», de Barcelona.

«Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», de Córdoba.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.430 pesetas, en concepto de sueldo o gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de excedencia o servicio activo. Asimismo podrán solicitar tomar parte en las mismas los Ayudantes meritorios y Encargados de Curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años por lo menos hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante de referencia, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hallan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el registro general de este Ministerio o en los demás Centros o dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas, por derechos de oposición, y 60 pesetas, por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición restringida se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los opositores presentarán, en todo caso, ante el Tribunal designado al efecto, una memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la memoria pedagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal respectivo podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o, al menos, en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante

el Tribunal, en sesión pública, y por el orden que tengan en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza, y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraera a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas, de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince minutos en ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los Tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará, con quince días al menos de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

7.ª El respectivo Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas así lo dispongan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general de Bellas Artes, Gatriniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

ORDEN de 13 de noviembre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia Universal antigua», «Historia de España antigua» e «Historia del Antiguo Oriente», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia Universal antigua», «Historia de España antigua» e «Historia del Antiguo Oriente».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo

prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esta Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean en otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la de 30 de octubre último por la que se convoca concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Habiéndose consignado erróneamente en la Resolución de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), por la que se convocó concurso de traslado para el Profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional, que los derechos de examen habían de abonarse en la Caja del Patronato Provincial, se rectifica la citada Resolución en sentido de que los derechos de referencia han de hacerse efectivos en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34, Madrid).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente Alcixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de Zaragoza por la que se convocan a oposición dos plazas de Médicos internos pensionados de dicha Facultad.

Por este anuncio se convocan a oposición dos plazas de Médicos internos pensionados de la Facultad de Medicina de Zaragoza adscritos a las cátedras que a continuación se indican:

Una a la cátedra de «Dermatología y Venereología».
Una a la Cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica B».

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Medicina de Zaragoza, indicando el opositor que tiene aprobada la Revalida de la Licenciatura de Medicina.

También se consignará en ellas si ha sido Médico interno honorario, alumno interno pensionado o alumno interno honorario de la misma cátedra.

Si algún opositor desea opositar a más de una plaza adscrita a cátedras distintas deberá presentar tantas instancias como plazas desea opositar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Por cada instancia abonarán la cantidad de 60 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente.

Los detalles de la oposición son los mismos que se consignan en el Reglamento de Internos de la Facultad y los programas para los ejercicios con cuestionarios se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los solicitantes.

Los nombramientos tendrán una duración máxima de cuatro años prorrogables por otros cuatro a propuesta del Jefe de la cátedra y del Decano de la Facultad cuantas veces sea necesario.

Los que obtengan plaza quedarán sometidos en su régimen de trabajo, obligaciones, derechos, etc., a lo que se establece en el Reglamento de Internos de la Facultad, que se entenderá aceptado por el hecho de la toma de posesión, la cual no podrá efectuarse sin antes haber completado la documentación de conformidad con las normas del artículo 6.º apartado 2.º y 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 26 de octubre de 1962.—El Decano, Enrique de la Figuera y de Benito.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras de la misma.

Conforme a lo acordado por esta Corporación Provincial en sesión de 19 de octubre próximo pasado, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras de la misma, con la categoría de Técnico-Auxiliar, dotada con el sueldo base anual de 17.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.